



RUC:

05390

Folio:

128-

04 - - -

Fecha: 27 de Enero de 2020

C. Robles Uribe Sergio

Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

Adscripción: 128 Delegación Federal  
Chihuahua

Nivel y Puesto: PQ3

Enlace de Dictaminación y Supervisión Forestal

Hago de su conocimiento que usted ha sido comisionado a:

Municipio de Juárez, Chihuahua.

Durante 1 días del 28 de Enero al 28 de Enero de 2020

Con el objeto de:

Visita técnica a la solicitud de autorización para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios y el uso de la marca de la moral "Naps-Juárez, S. de R.L. de C.V."

Área Financiera: Sírvase efectuar viáticos con cargo a la clave presupuestal:

En caso de no asignarse  
viáticos firmar de enterado  
de la comisión conferida:

Firma

| LUGAR                                | DIAS | CUOTA DIARIA | IMPORTE | IMPORTE<br>ASIGNADO M.N. |
|--------------------------------------|------|--------------|---------|--------------------------|
| Municipio de Juárez, Chihuahua.      | 1    |              |         |                          |
| OTROS (ESPECIFICAR EN OBSERVACIONES) |      |              |         |                          |
| TOTAL                                |      |              |         |                          |

OBSERVACIONES: ZONA CON COMPROBACIÓN.

OBJETIVO DE COMISIÓN DE ACUERDO A NORMA DE GOBIERNO: 2 A RAMO: 99

EL COMISIONADO ES ACOMPAÑANTE DE UN FUNCIONARIO DE JERARQUÍA SUPERIOR EN EL DESTINO DEL ITINERARIO SÍ O NO: NO

**AUTORIZA**

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 84 del Reglamento interior de SEMARNAT, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

ING. GUSTAVO ALONSO  
HEREDIA SAPIÉN

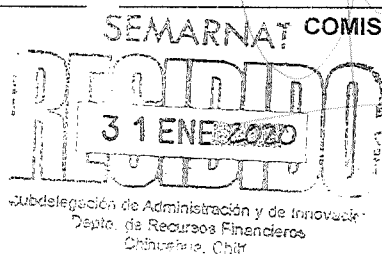
TITULAR DE LA UR

**ENTERADO DE LA COMISIÓN Y  
RECEPCIÓN DE VIÁTICOS**

ING. SERGIO ROBLES URIBE

**ELABORA COORDINACIÓN  
ADMINISTRATIVA**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS  
FINANCIEROS



## INFORME DE COMISION

**SEMARNAT**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES
**C. SUPLENTE POR AUSENCIA DEL  
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA  
PRESENTE**
**NUMERO DE SOLICITUD:****FECHA: 29 de Enero de 2020****FOLIO DE OFICIO DE COMISION Y ORDEN DE MINISTRACION DE VIATICOS: # 128-04****LUGAR:** Municipio de Juárez, Chihuahua.**PERIODO:** 28 de Enero del 2020**OBJETO DE LA COMISION (DETALLANDO EL PROPOSITO DE LA MISMA):**

Visita técnica a la solicitud de autorización para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios y el uso de la marca de la moral "Naps-Juárez, S. de R.L. de C.V."

**BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:**

Durante el día 28 de los corrientes, me traslade a las instalaciones de la empresa "Naps-Juárez, S. de R.L. de C.V.", con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-144-SEMARNAT-2017 (Norma), derivado de la presentación de solicitud de autorización para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios y el uso de la marca en el embalaje de madera, con los siguientes resultados:

El embalaje de madera es esencial en el comercio internacional para el movimiento y protección de bienes y mercancías, es comúnmente fabricado con madera no manufacturada, la cual carece de un procesamiento o tratamiento suficiente para eliminar las plagas vivas presentes en la madera en bruto o recién cortada, con lo que sigue constituyendo una vía para la introducción y dispersión de plagas cuarentenarias, las cuales son capaces de sobrevivir, introducirse y dispersarse en parte o todo el territorio nacional. En México se han realizado en los diversos puntos de ingreso de bienes o mercancías de importación, intercepciones de plagas de importancia cuarentenaria presentes en el embalaje de madera, el cual es una de las principales vías en el movimiento de dichas plagas.

En marzo de 2002, la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria de la que México forma parte, adoptó una Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias (NIMF) para el embalaje de madera denominada: "*Directrices para Reglamentar el Embalaje de Madera Utilizado en el Comercio Internacional*" publicación número 15; esta Norma reconoce el riesgo, para la sanidad de los vegetales, asociados con el embalaje de madera, describe las medidas fitosanitarias (que consisten en el uso de madera descortezada y la aplicación de los tratamientos aprobados) para reducir el riesgo de introducción y/o dispersión de plagas cuarentenarias asociadas con la movilización en el comercio internacional del embalaje de madera, fabricado con madera en bruto.

En fecha 13 de enero de 2020, mediante registro de bitácora 08/FD-0219/01/20 la C. Kenia Limas Juárez en su carácter de Representante Legal de la moral "Naps-Juárez, S. de R.L. de C.V.", presentó solicitud de autorización para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios y el uso de la marca en el embalaje de madera de acuerdo a la NOM-144-SEMARNAT-2017.

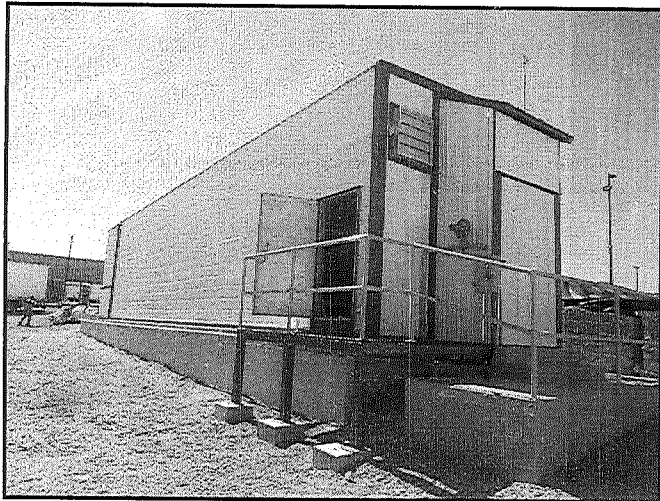
En cumplimiento al numeral 4.3.3 de la Norma, se realizó la presente visita técnica, mediante la cual, se constató que la información presentada en la solicitud es verídica y se apega a la realidad, además se revisó las instalaciones para aplicar el tratamiento térmico, las cuales consisten en el sistema de construcción (cámara de tratamiento sellada y aislada, incluyendo el piso); sistema de calefacción; sistema de circulación de aire; sistema automático de medición, regulación y registro del proceso y sensores (termopares) para la medición y registro de la temperatura al centro del elemento más grueso del embalaje de madera. Se llevó a cabo una prueba de tratamiento térmico, utilizando para ello 420 tarimas de madera de pino nuevas, de acuerdo a los resultados y gráfica que se obtuvieron del proceso, opino que el presente equipo demuestra fehacientemente que el centro de la pieza de mayor espesor del embalaje de madera alcanza los parámetros mínimos de tiempo-temperatura del tratamiento térmico (30 minutos continuos y una temperatura de 329,16 K -56°C-), señalados en el numeral 4.1.5.2 de la Norma.

Derivado de la revisión efectuada a la documentación y anexos presentados, se observaron omisiones de los requisitos de solicitud, por lo que durante el desarrollo de la presente visita técnica, mediante Oficio Núm. SG.SF.08-2020/004 de fecha 27 de enero de 2020, se notificó a la moral "Naps-Juárez, S. de R.L. de C.V.", para que dentro de un plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación del oficio en comento, subsane las omisiones indicadas,

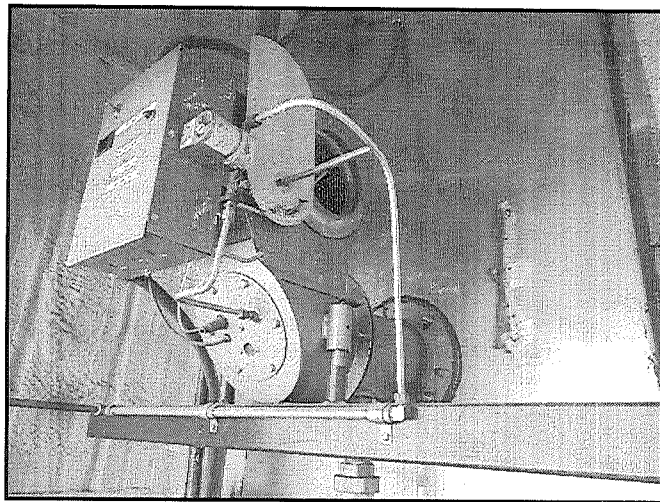
apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el plazo señalado, se desechará el trámite respectivo.

En la visita fui atendido por el C. Ing. Héctor Astorga Corral, Jefe de Mantenimiento de la empresa e Ing. Carlos Saucedo Acuña, persona autorizada para oír o recibir notificaciones.

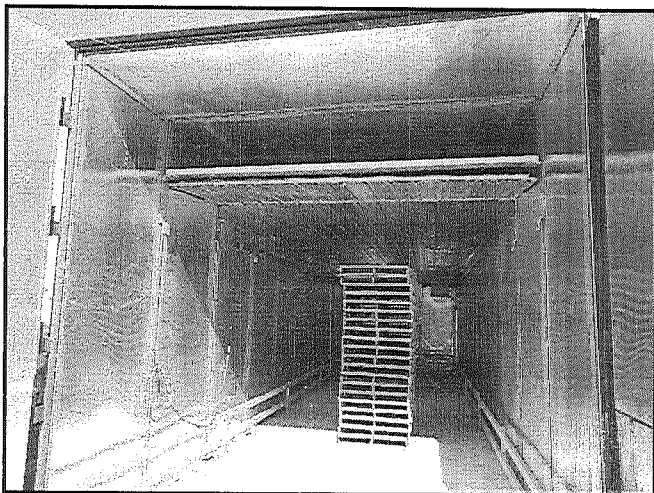
#### MEMORIA FOTOGRÁFICA:



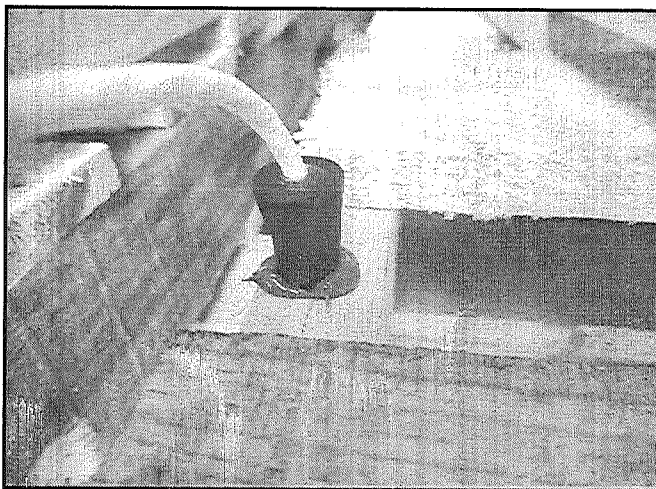
Cámara de tratamiento



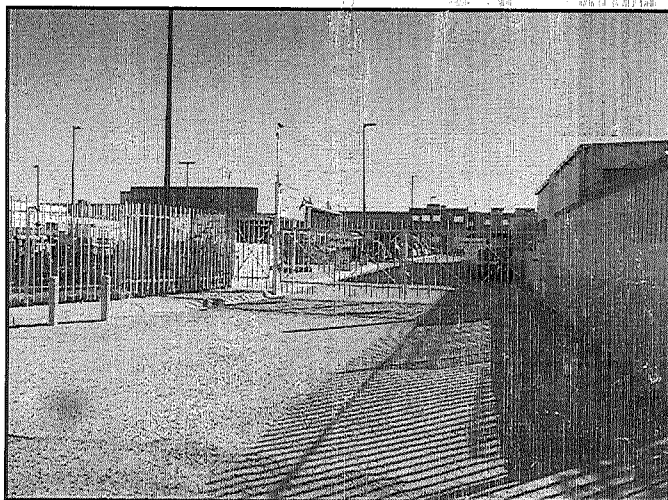
Intercambiador de calor (quemador)



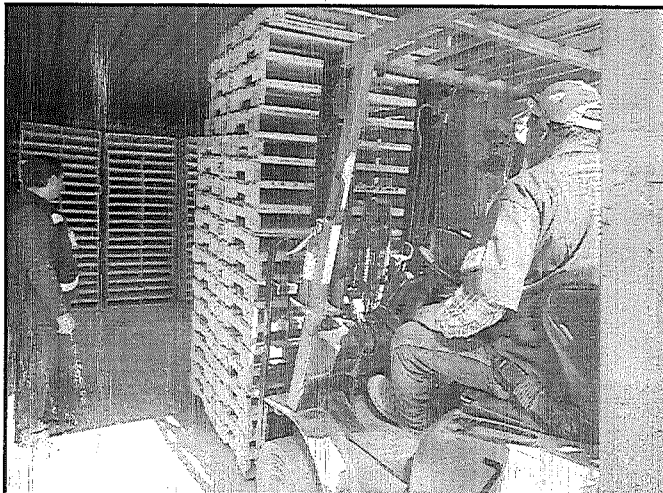
Interior de la cámara de tratamiento



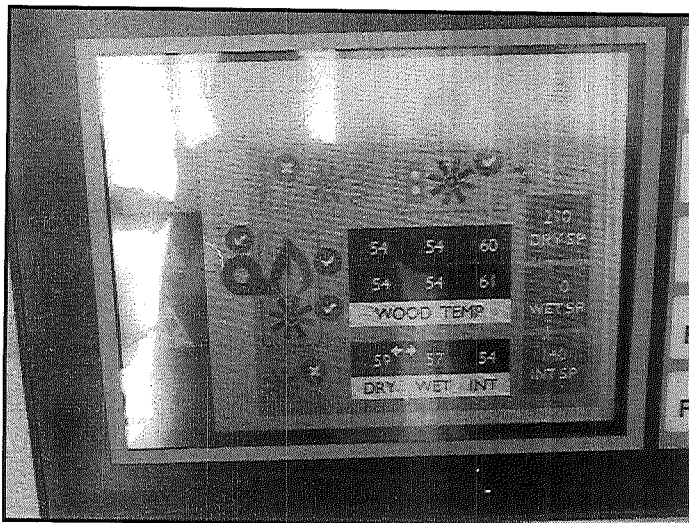
Sensor colocado en el centro de la pieza de mayor espesor del embalaje



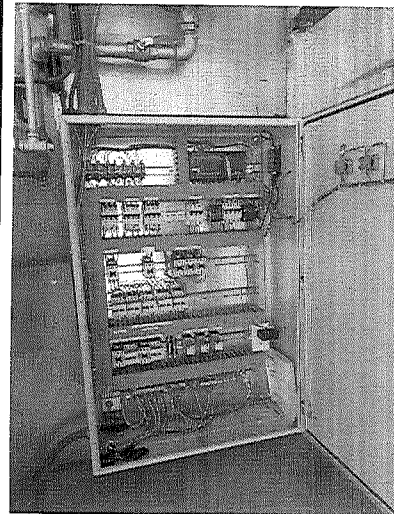
Fachada de la empresa en el domicilio



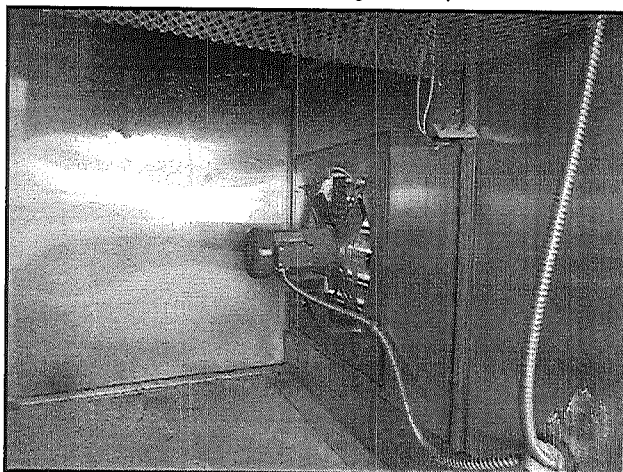
Embalaje utilizado para la prueba de tratamiento



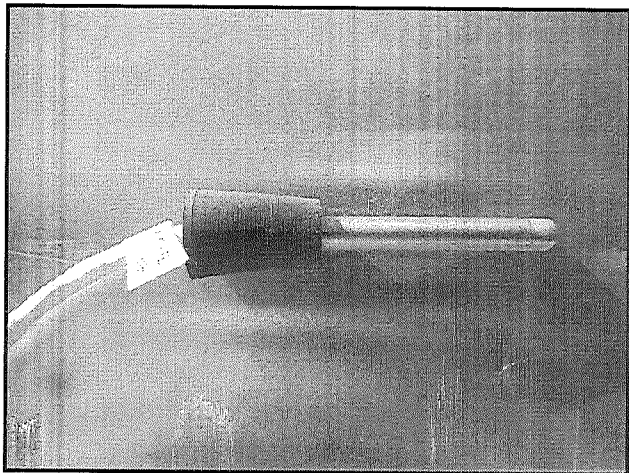
Pantalla del registro del proceso



Panel de control



Extractor del aire caliente (sistema de circulación de aire)



Sensor de temperatura

#### CONCLUSIONES:

De acuerdo a los resultados de la presente visita técnica, las instalaciones para aplicar el tratamiento térmico de la empresa "Naps-Juárez, S. de R.L. de C.V.", demuestran fehacientemente su establecimiento en el domicilio señalado, así como haber alcanzado los parámetros mínimos de tiempo-temperatura del tratamiento térmico (30 minutos continuos y una temperatura de 329,16 K -56°C-), señalados en el numeral 4.1.5.2 de la Norma.

#### RESULTADOS OBTENIDOS:

El objetivo de la presente comisión, se cumplió de manera satisfactoria.

#### CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA QUE FORMA PARTE:

Estas revisiones, nos permiten confrontar la información presentada en la solicitud contra la identificada en las instalaciones y equipo para la aplicación del algún tratamiento especificado en la NOM-144-SEMARNAT-2017, así como refrendar el compromiso que esta Secretaria de Estado tiene con las personas que utilizan embalajes de madera para el comercio internacional de bienes y mercancías, ayudándolos a cumplir con la normatividad internacional en materia fitosanitaria.

ATENTAMENTE

ING. ECOL. SERGIO ROBLES URIBE  
ENLACE DE DICTAMINACIÓN Y SUPERVISION FORESTAL  
COMISIONADO

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.